

PV2024

del 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025

MAÍZ	PRECIO DE GARANTÍA	APOYO DE TRANSPORTE	TOTAL POR TONELADA
Maíz nacional blanco	\$5,840.00	\$160.00	\$6,000.00

Maíz de pequeños productores, todos los productores que tengan en posesión o renten una superficie de cultivo de temporal podrán entregar **hasta 35 toneladas de maíz**. Se puede aceptar una superficie total de **hasta 5.49 hectáreas** siendo esta la suma total de todas las superficies comprobadas. **No se aceptan predios mayores a 5.49 hectáreas**. Los requisitos son los siguientes:

1. Identificación **INE oficial vigente** (se muestra original para cotejo y se entregan copias)
2. Clave Única de Registro de Población (**CURP**). (se entregan copias)
3. **Comprobante de domicilio**, no mayor a 2 meses. (se muestra original para cotejo y se entregan copias)
4. **Estado de cuenta**, no mayor a 2 meses. (se entregan copias)
5. **RFC**, Registro Federal de Contribuyentes. (se entregan copias) **OPCIONAL**
6. El productor deberá designar a un **Beneficiario**, por lo que proporcionará **INE, CURP, CORREO Y NÚMERO TELEFÓNICO**. (se muestra original para cotejo y se entregan copias)
7. **Número de celular** o telefónico.
8. **Documento que acredite la posesión o usufructo del predio**. Para los productores que arrenden el predio para el cultivo, deberán presentar un **contrato de arrendamiento** y datos del arrendatario con soporte documental. (se muestra original para cotejo y se entregan copias)
9. En caso de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** añadir identificación (**INE**) de los testigos y **sello de una autoridad, las firmas deben ser con tinta azul**. (se entrega como mínimo 2 originales y 3 copias más)
10. **INE Y CURP** del propietario de los predios (se muestra original para cotejo y se entregan copias)

Se necesitan 5 juegos de la documentación.

Parámetros de calidad para Maíz Nacional Blanco

	Parámetro de calidad	% mínimo	% máximo	"Deducción después de"	Comentarios
1	Peso específico	750	No aplica	No aplica	Peso/Hectólitro
2	Humedad	10.00	14.00	13.50	Ninguno
3	Impureza y material extraño	0.00	2.00	1.00	Ninguno
4	Granos quebrados	0.00	2.00	1.00	Ninguno
5	Otros colores	0.00	2.00	1.00	Ninguno
6	Sanidad	No aplica	No aplica	No aplica	Libre de plaga viva o muerta

Parámetros de granos dañados

	Parámetro de calidad	% mínimo	% máximo	"Deducción después de"	Comentarios
7	Por hongo	0.00	2.00	No aplica	Ninguno
8	Por insectos	0.00	2.00	No aplica	Ninguno
9	Por roedores	0.00	1.50	No aplica	Ninguno
10	Por helada	0.00	2.00	No aplica	Ninguno
11	Manchados	0.00	2.00	No aplica	Ninguno
12	Podridos	0.00	2.00	No aplica	Ninguno
13	Germinados	0.00	1.00	No aplica	Ninguno
14	Inmaduros / chupados	0.00	2.00	No aplica	Ninguno
15	Calor y/o germen café	0.00	2.00	No aplica	Ninguno
	Sumatoria de los daños	0.00	7.00	5.00	Rechazo después del % máximo

"Consideraciones para los Granos dañados:

- Se rechaza cuando alguno de los parámetros enumerados del 7 al 15 es mayor al porcentaje máximo.
- Se aplicará la deducción global, cuando la sumatoria de los daños comience a partir del 5% y menor o igual a 7%.
- Se considera rechazo cuando la sumatoria de los daños sea mayor al 7%.
- No se aplica deducciones individuales o por parámetros.

Del análisis organoléptico:

- El olor debe de ser característico a grano sano, caso contrario será motivo de rechazo.
- Se rechaza, cuando en la muestra representativa, se observen granos con evidencia de haber sido tratados para semilla de siembra o con aplicaciones de plaguicidas, fungicidas, insecticidas u otros productos químicos que se encuentren fuera de la normatividad sanitaria de "La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)".